

dia Municipal  
Enviado, Marzo diez y siete de mil  
novecientos ocho.

Publiquese y ejecutese  
Lindolfo Beltrán

Leodomiro Calaf  
S.M.

Acuerdo N.º 20.  
(de 16. de elbarro de 1908)

Por el cual se decreta el reparto del  
impuesto directo para el año en curso

El Concejo Municipal de Envigado

Considerando:

- 1º Que el Distrito tiene urgente necesidad de atender a obras de utilidad general.
- 2º Que el Presupuesto arroja un déficit de ciento cincuenta mil pesos (pesos) y queda (oro) \$ 1.500, y
- 3º Que las rentas e impuestos son tan exiguos que no alcanzan para atender a dichas obras,

En ejercicio de sus facultades,

Acuerda:

Artículo 1º Decretase el reparto de un impuesto directo por la suma de mil quinientos pesos oro (\$ 1.500), en el cual se observarán las disposiciones que rigen sobre la materia

Artículo 2º Este impuesto se pagará por los contribuyentes en dos contados iguales, así: El primero treinta días des

pués de desfiguradas las listas; y el segundo dos meses después de la fecha señalada para el pago del primer contado.

Artículo 3.º Para el gasto que demande el reparato de este impuesto, se presupone la suma de seis pesos oro (6.º)

Artículo 4.º Dese cuenta al Sr. Gobernador para los efectos legales.

Gorniciguense.

Dado en Enwigado, el 16 de Marzo de 1908

El Presidente

Pedro Pablo Gasca

El Secretario  
Luis B. Mesa

Post-Scriptum.

El artículo segundo sufrió dos debates en distintos días, y en cada uno de ellos fue aprobado.

Luis B. Mesa  
Sr.

Alcaldía Municipal

Enwigado, Marzo 20 de 1908

Publiquese y ejecutese

Lino Beltrán

Leodomiro Calaf  
Sr.

Acuerdo N.º 21.

(de 6 de Abril de 1908)  
Adicional al Acuerdo N.º 14, "sobre Presu-  
puesto de Rentas y Gastos" en vigencia

El Consejo Municipal de Enwigado,  
en uso de sus facultades legales, y